



# Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

## "Tierra de Mártires"

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 347-2019-MDSC

Santiago de Cao, 26 de Agosto del 2019

VISTO:

El Expediente N° 3962 de fecha 14 de Junio del 2019, presentado por don Carlos Germán Silva Murrugarra, INFORME N° 067-2019/JUC/MDSC de fecha 02 de Agosto del 2019, INFORME LEGAL N° 237-2019-MDSC/UAJ de fecha 12 de Agosto del 2019 y con Proveído de Gerencia de Infraestructura N° 041-2019 y Proveído de Alcaldía N° 189-2019, de fecha 12 de Agosto del 2019, se ordena Proyectar Resolución de Alcaldía;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades o Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Así mismo señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración son sujeción del Ordenamiento Jurídico.

Que, el Artículo 79° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades sobre organización del espacio físico y uso del suelo indica que es función específica exclusiva de las municipalidades distritales: "3.1. Aprobar el plan urbano o rural distrital, según corresponda, con sujeción al plan y a las normas municipales provinciales sobre la materia"; por lo que siendo así y estando dicho procedimiento regulado en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, es factible aprobar la respectiva subdivisión aprobada, por estar conforme a ley;

Que, el Decreto Supremo N°011-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación en su artículo 29° establece los Requisitos para la Subdivisión de Lote Urbano: 29.1 En caso el administrado requiera realizar la subdivisión de un lote urbano, de acuerdo a lo señalado en el numeral 8 del artículo 3 de Ley, inicia el procedimiento presentando por triplicado a la Municipalidad respectiva, además de los documentos que se indican en el artículo 20° del Reglamento, la siguiente documentación técnica: a) Plano de ubicación y localización del lote materia de subdivisión. b) Plano del lote a subdividir, señalando el área, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura; según los antecedentes registrales. c) Plano de la subdivisión señalando áreas, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura de cada sub lote propuesto resultante, en concordancia con lo establecido en la Norma Técnica GH.020 "Componentes de Diseño Urbano" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE. d) Memoria descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del lote materia de subdivisión y de los sub lotes propuestos resultantes. 29.2 Los documentos a que se refiere este artículo son firmados por el administrado y el profesional responsable del proyecto.

Que, el Expediente Administrativo N°03962-2019, presentado por Don Carlos Germán Silva Murrugarra, identificado con DNI N° 18884171, solicita la Sub División de Lote urbano, ubicado en Mz. J-3, Lote 5, del AA.HH. Nuevo Cartavio – Malca, Distrito de Santiago de Cao- Ascope- La Libertad; en dos (02) sub lotes; Lote N° 5 y Lote N° 5A.

Que, con Informe N° 067-2019/UUC/MDSC, el Jefe de la Unidad de Urbanismo y Catastro, Arq. Willy Ronald Beherendzon Castillo; en mérito al expediente presentado por don Carlos Germán Silva Murrugarra aprueba la sub división de lote urbano, ubicada en la Mza. J-3, Lote 05 del AA.HH. Nuevo Cartavio – Malca, Centro Poblado de Santiago de Cao, Distrito de Santiago de Cao – Provincia de Ascope- Región La Libertad, en dos sub lotes: Lote N° 5 y 5A.

Que, para el fin propuesto por el recurrente ha cumplido con presentar los requisitos estipulados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA y la cancelación de los derechos municipales correspondientes; según los recibos de ingresos N° 018101.





# Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

## "Tierra de Mártires"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 347-2019-MDSC

Pág. 02

Que, con Informe Legal N° 237-2019-MDSC/UAJ, el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Entidad Edil, Abg. Denis Javier Quispe Fajardo, manifiesta que es procedente aprobar la subdivisión del lote urbano, solicitado por don Carlos Germán Silva Murrugarra.

Que, con Proveído de Gerencia de Infraestructura N° 042-2019 y Proveído de Alcaldía N° 190-2019, de fecha 12 de Agosto del 2019, se ordena Proyectar Resolución de Alcaldía;

Estando a lo expuesto, con las facultades conferidas en la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:



**ARTICULO PRIMERO: DECLARAR** procedente lo solicitado por don **CARLOS GERMÁN SILVA MURRUGARRA**, en consecuencia, **APROBAR** la subdivisión de lote urbano del Inmueble ubicado en la Mz. J-3, Lote 5 del Asentamiento Humano Nuevo Cartavio - Malca, Centro Poblado de Santiago de Cao, Distrito de Santiago de Cao- Ascope- La Libertad, en dos sub lotes: Lote N° 5 y 5A; cuyas especificaciones técnicas se detallan a continuación:

### LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS, ÁREA, PERÍMETRO Y USO DEL LOTE MATRIZ N°5

#### LOTE MATRIZ N°5:

**CODIGO DE PREDIO: P14153370.**

#### **LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS**

- **POR EL FRENTE:** Colinda con calle 20, entre los vértices 1 y 2, en línea recta con 10.10 ml.
- **POR LA DERECHA:** Colinda con Lote 4 y Lote 3, entre los vértices 2 y 3, en línea recta, con 20.49 ml.
- **POR LA IZQUIERDA:** Colinda con Lote 6, entre los vértices 4 y 1, en línea recta con 20.40 ml.
- **POR EL FONDO:** Colinda con Lote 7, entre los vértices 3 y 4, en línea recta con 9.94 ml.
- **ÁREA:** Tiene un área de 204.90 m<sup>2</sup>
- **PERÍMETRO:** 60.93 m.
- **USO:** VIVIENDA.

#### SUB LOTE 5:

#### **LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS:**

- **POR EL FRENTE:** Colinda con calle 20, entre los vértices 5 y 2, en línea recta con 4.10 ml.
- **POR LA DERECHA:** Colinda con Lote 4 y Lote 3, entre los vértices 2 y 3, en línea recta, con 20.49 ml.
- **POR LA IZQUIERDA:** Colinda con Sub lote 5A, entre los vértices 6 y 5, en línea recta con 20.46 ml.
- **POR EL FONDO:** Colinda con Lote 7, entre los vértices 3 y 6, en línea recta con 4.10 ml.
- **ÁREA:** 83.95 m<sup>2</sup>
- **PERÍMETRO:** 49.15 m.
- **USO:** VIVIENDA.

#### SUB LOTE 5A:

#### **LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS:**

- **POR EL FRENTE:** Colinda con calle 20, entre los vértices 1 y 5, en línea recta con 6.00 ml.
- **POR LA DERECHA:** Colinda con sub lote 5, entre los vértices 5 y 6, en línea recta, con 20.46 ml.
- **POR LA IZQUIERDA:** Colinda con lote 6, entre los vértices 4 y 1, en línea recta con 20.40 ml.
- **POR EL FONDO:** Colinda con Lote 7, entre los vértices 6 y 4, en línea recta con 5.84 ml.
- **ÁREA:** 120.95 m<sup>2</sup>
- **PERÍMETRO:** 52.70 m.
- **USO:** VIVIENDA.





# Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

## "Tierra de Mártires"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 347-2019-MDSC

Pág. 03

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, la inscripción de la presente Resolución en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Zona Registral N° V – Sede Trujillo, en mérito a los considerandos antes expuestos.

**ARTÍCULO TERCERO.- PÓNGASE**, de conocimiento la presente resolución de alcaldía a la parte interesada.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas, para para su cumplimiento conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTIAGO DE CAO  
*Alex Genaro Vásquez Reyes*  
ALCALDE



Distribución:  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Infraestructura  
Asesoría Jurídica  
Admin. Tributaria  
Urbanismo y Catastro  
Interesados  
Archivo  
AGVR

